



# GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **2**

11 DE OCTUBRE DE 2024

## **DIRECTORIO**

**C. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ**  
*PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL*

**C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES**  
*SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA*

**C. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO**  
*SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA*

**C. EDUARDO TREJO LINO**  
*SECRETARIO GENERAL*

## **REGIDORES**

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO DIAZ

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. ELIZABETH REGNIER CANO

C. ARLAN CRUZ OLVERA

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA

C. CLAUDIO ERICK MERCADO PÉREZ

C. CARMELA ZAMORA PÉREZ

C. JUAN DE DIOS ROSAS MENESES

C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ

C. IVONNE BERENICE ESPITIA GARNICA

C. MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA

C. NADIA REYNA CAMACHO

C. FERNANDA GUERRERO ACEVEDO

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA MALDONA

C. KARLA STHEPANIE MOTA ULAJE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY

C. MANELICH ENRIQUE MONDRAGÓN ARMIJO

## **EDITORIAL**

**C. JUAN RAMÓN SOBERANES IBARRA**  
*OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO*

**C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ**  
*DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL*

## CONTENIDO

### **Página**

3 Convocatoria Pública Para Seleccionar Al Titular Del Órgano Interno De Control Del Municipio De Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Administración 2024-2027.

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

## CONSIDERANDO

Mediante Decreto 976, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, publicado el 21 de junio de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se realizaron adecuaciones a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en torno a la vía a través de la cual se realizará designación de quien habrá de ser titular del órgano interno de control en cada Ayuntamiento.

Dicha reforma sufrió ajustes a partir del Decreto 1123, POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, publicado el 19 de agosto de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Así, del artículo 60, fracción II, inciso a Bis) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo se advierte que corresponde al Presidente Municipal proponer al Ayuntamiento a la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal, previa convocatoria pública abierta, para el registro de aspirantes.

El artículo 105 Ter de esa ley señala que la convocatoria deberá ser emitida por el Ejecutivo Municipal de manera pública y abierta para la selección de aspirantes a ser titulares del órgano interno de control; y el diverso 105 Quinquies establece que el Ayuntamiento nombrará a la persona titular del órgano interno de control municipal por mayoría de votos, a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al inicio de la administración.

Asimismo, a partir de una interpretación sistemática del párrafo primero y tercero del artículo 105 Ter de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la presente convocatoria recoge el procedimiento de registro de aspirantes que al efecto se emitió.

Por lo anterior, así como para lograr el objetivo de dotar de autonomía técnica y administrativa a las contralorías municipales y fomentar mejores herramientas institucionales para combatir la corrupción, se llevará a cabo un proceso de selección para ocupar la titularidad del órgano interno de control municipal.

En consecuencia, el Ejecutivo Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; artículo 56 fracción II inciso u, 60 fracción II, inciso a Bis), 105 ter, 105 quater, 105 quinquies y 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, emite:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

## BASES

### 1.- REQUISITOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES:

- I. Ser mexicano o mexicana en pleno ejercicio de derechos políticos y civiles.
- II. Contar con experiencia mínima de dos años en materias jurídicas, de fiscalización o administrativa.
- III. No ser o haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político dentro del año anterior a la designación.
- IV. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político dentro del año anterior a la designación.
- V. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular e los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VI. No haber sido sancionado en algún procedimiento de responsabilidad administrativa relacionada con el encargo a desempeñar, tanto Federal como estatal.
- VII. Presentar un ensayo en tópicos de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que permita analizar su visión respecto a estos temas.
- VIII. Contar con título profesional en las ramas de Derecho, Contaduría Pública o equivalente, con experiencia mínima de un año.
- IX. Tener un modo honesto de vivir.
- X. No contar con inhabilitación vigente para desempeñar un cargo, empleo o comisión en el servicio público.
- XI. Contar con conocimientos y experiencia relacionados con la materia que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones.

### 2.- IDONEIDAD DEL PERFIL AL QUE SE ASPIRA:

LA O EL ASPIRANTE, DE MANERA PERSONAL, ENTREGARÁ EN SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- A. Escrito en formato libre, en el que manifieste su intención de registrarse al proceso de selección para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en términos de la presente convocatoria.
- B. Original y copia para cotejo de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir).
- C. Original y copia para cotejo de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de su expedición.
- D. Original y copia del acta de nacimiento.
- E. Clave única de registro de población (CURP).
- F. Original de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- G. Original de la constancia de no antecedentes penales (no mayor a 30 días de expedición) emitida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.
- H. Original de la constancia de no inhabilitación (no mayor a 30 días de expedición) emitida por la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
- I. Original y copia simple para cotejo del título y cédula profesional.
- J. Original y copia para cotejo, de los documentos que acrediten experiencia mínima de dos años en materias jurídicas, de fiscalización o administrativa.
- K. Currículum vitae actualizado.
- L. Presentar un ensayo en tópicos de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que permita analizar su visión respecto a estos temas.

En caso de advertir alteración en la documentación que se proporcione o exista plagio en el ensayo previsto en el inciso L), la comisión especial dará vista a las autoridades correspondientes.

### 3.- DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 11 al 14 de octubre de 2024; todas las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo Titular del Órgano Interno de Control Municipal, deberán ser entregadas en las oficinas de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento Municipal, ubicadas en Plaza General Pedro María Anaya, número 1, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000, en un horario de 08:30 a 14:00 horas, en días hábiles.

### 4.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Concluida la etapa de registros, el Ejecutivo Municipal emitirá un informe a la Comisión, que contendrá el número de aspirantes registrados y determinará las personas que han cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Dicho informe será publicado en la página oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, visible a través del siguiente enlace electrónico: <https://www.pachuca.gob.mx/portal/>

La presentación y defensa de los ensayos ante el Pleno del Ayuntamiento; se llevará a cabo conforme al calendario y especificaciones que para tal efecto se sirva emitir la Comisión Especial, mismo que será notificado a cada uno de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

### 5.- DE LOS RESULTADOS:

El Ayuntamiento nombrará a la persona Titular del Órgano Interno de Control Municipal por mayoría de votos, en los términos del artículo 56, fracción II, inciso u), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Asimismo los resultados serán publicados en la Gaceta Municipal y en la página web de la Administración Pública Municipal.

#### Transitorios

**Primero.-** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y en la página web de la Administración Pública Municipal y en los lugares de mayor afluencia.

**Segundo.-** La presente convocatoria, entrará en vigor a partir de su publicación.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 11 días del mes de octubre de 2024.



L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

